



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Reforma de testamento	76 147 31 84 002 2023 00103 00	Hever de Jesús Tascón Rendón	Yolanda Tascón Rendón	Correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito: “PRIMERA EXCEPCION”, “SEGUNDA EXCEPCION” y “TERCERA EXCEPCION”.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandante por el término de **CINCO (5) DÍAS** de las excepciones de mérito denominadas: **“PRIMERA EXCEPCION”, “SEGUNDA EXCEPCION” y “TERCERA EXCEPCION”** propuestas por apoderado judicial de la demandada, para lo de su competencia. Artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo

Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82002cfdc1577be43eee351c9a72102d605ffc5ffc0f57e609f3b572253a226c**

Documento generado en 05/10/2023 05:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>